

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12299.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-046-P-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor PEREA ALBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 12.648.775, con domicilio en la calle Collón Cura N° 1750 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ADL-516.-

Que la deuda a la que hace referencia el contribuyente corresponde al Convenio de Pago N° 25-0002487, caducado habida cuenta de los serios problemas económicos por los que atravesó oportunamente.-

Que, asimismo, dicha deuda se genera por el período durante el cual el vehículo objeto de la presente fuera secuestrado por la policía, plazo durante el cual no debió haber devengado el tributo.-

Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 169/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor PEREA ALBERTO RAFAEL, D.N.I. N° 12.648.775, en concepto de Impuesto por Patente

  
Dr. FERNANDO A. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ADL-516, y correspondiente al Convenio de Pago N° 25-0002487.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en doce (12) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ADL-516, y correspondiente al Convenio de Pago N° 25-0002487.-

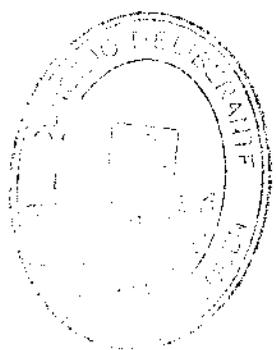
**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza queda -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente, y al pago en tiempo y forma de las obligaciones asumidas en dicho Plan.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-046-P-2011).-**

ES COPIA:  
omm

  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
DR. FERNANDO R. PALLADINO



FDO: JALIL  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12299 / 12010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-046-P-11

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1844  
Fecha 28 / 10 / 2011